



## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Decisión Administrativa 191/2023

#### **DECAD-2023-191-APN-JGM - Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 81-0015-LPU22.**

Ciudad de Buenos Aires, 07/03/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-91605505-APN-DCYS#MI, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivos modificatorios y normas complementarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 81-0015-LPU22 del MINISTERIO DEL INTERIOR para la adquisición de urnas descartables de cartón para votación a ser utilizadas en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), y Generales a Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Nación, con una eventual segunda vuelta, como a Legisladores o Legisladoras Nacionales y Parlamentarios o Parlamentarias del MERCOSUR a desarrollarse en el año 2023.

Que mediante la Resolución N° 159 del 7 de noviembre de 2022 del MINISTRO DEL INTERIOR se autorizó el llamado de la referida Licitación Pública de Etapa Única Nacional y se aprobó, asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que se han emitido las Circulares Nros 1, 2, 3, 4 y 5 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cuales fueron difundidas y comunicadas conforme el procedimiento previsto en el artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo, tramitado bajo la Orden de Trabajo N° 788/22, de fecha 27 de diciembre de 2022 e informó los Valores de Referencia para los Renglones Nros. 1 y 2, en los términos y con los alcances establecidos en la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de diciembre de 2022 surge que fueron confirmadas CINCO (5) ofertas correspondientes a las firmas BOLDT IMPRESORES S.A., WELLPACK S.A., SELLOS ONLINE S.R.L., MELENZANE S.A. y VEMERKIPER S.R.L.

Que la DIRECCIÓN DE PROCESOS ELECTORALES del MINISTERIO DEL INTERIOR elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a las ofertas presentadas y el cumplimiento, por parte de las mismas, de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.



Que se propulsó el pertinente mecanismo de mejora de precios a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que, con fecha 10 de febrero de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual recomendó adjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma MELENZANE S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$522.592.000.-) por ser su oferta técnicamente admisible y económicamente más conveniente.

Que, asimismo, la citada Comisión aconsejó desestimar la totalidad de la oferta presentada por la firma VEMERKIPER S.R.L. por no cumplir con los requisitos administrativos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por falta de cumplimiento de requisitos técnicos en los términos del artículo 66, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16; y a su vez, resultar económicamente inconveniente; y la oferta presentada por la firma WELLPACK S.A. por no poseer programa de Integridad de acuerdo a lo solicitado por el artículo N° 35.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, se ha verificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 81-0015-LPU22 del MINISTERIO DEL INTERIOR, para la adquisición de urnas descartables de cartón para votación a ser utilizadas en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), y Generales a Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Nación, con una eventual segunda vuelta, como a Legisladores o Legisladoras Nacionales y Parlamentarios o Parlamentarias del MERCOSUR a desarrollarse en el año 2023.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1 y 2 de la referida Licitación Pública a la firma MELENZANE S.A. (CUIT N° 30-63717570-6) por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 522.592.000.-) por ser su oferta técnicamente admisible y económicamente más





conveniente.

ARTÍCULO 3°. - Desestímase la totalidad de las ofertas presentadas por las firmas VEMERKIPER S.R.L. (CUIT N° 30-71613562-0) y WELLPACK S.A. (CUIT N° 30-70819546-0), de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. - Autorízase a la Dirección de Compras y Suministros de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 5°. - Autorízase al Ministro del Interior a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los adjudicatarios o cocontratantes respecto de la Licitación que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 6°. - El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a los créditos específicos del Presupuesto de la Jurisdicción 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR, para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. - Hágase saber que contra la presente medida se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017

ARTÍCULO 8°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustín Oscar Rossi - Eduardo Enrique de Pedro

e. 08/03/2023 N° 13694/23 v. 08/03/2023

**Fecha de publicación 08/03/2023**

